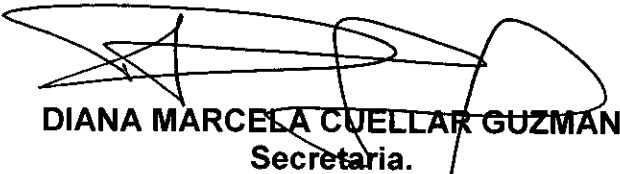


Chaparral, cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020). Pasa el presente proceso al Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral (Tolima), procede a continuación a practicar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del Proceso ejecutivo a continuación Ordinario Laboral. Rad. No. 2018-00003-00, como sigue a continuación:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho ejecutivo a continuación.	\$1'500.000,00
Gastos de notificación (fls. 30,37)	\$ 17.200,00
TOTAL	\$ 1'517.200,00

Son Un Millón Quinientos diecisiete Mil Doscientos Pesos M/cte. (\$1'517.200.00). A cargo de la parte demandada en el proceso ejecutivo a continuación.


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Secretaria.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Chaparral, cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

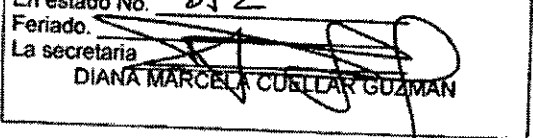
Ref. Ejecutivo a continuación Ordinario laboral
Rad. No. 2018-0003-00

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. <u>6-Agosto-2020</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>052</u>
Feriado.
La secretaria 
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN